



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

## RESOLUCIÓN HD

**VISTO:** El Expte. N°2080893 - 2022  
referenciado: Implementación Modalidad Cobro QR, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente de referencia la Dirección de Comunicación y Servicios y la Subdirección de Finanzas y Presupuesto elevan a consideración de la Dirección de Servicios Administrativos la posibilidad de incorporar a los medios de cobro que posee en la actualidad la Obra Social la modalidad de “Pago Electrónico mediante Código QR”.

Que uno de los efectos derivados de la Pandemia Covid-19 fue el crecimiento exponencial que tuvieron los medios de pagos electrónicos, tanto durante como post pandemia, es así que las billeteras electrónicas en sus diversas modalidades, que si bien existían antes del 2020 en dos años lograron una masificación vertiginosa del número de usuarios, especialmente en el segmento de usuarios sub- 40.

Que son en definitiva una alternativa al pago en efectivo con un nivel de aceptación en comercios y similares cada vez mayor debido a la creciente demanda de sus clientes, siendo el pago electrónico mediante QR uno de los mas elegidos por los usuarios ya que se puede acceder desde diversas plataformas de manera rápida y oportuna desde cualquier dispositivo móvil.

Que esta situación se ha manifestado en nuestra Institución a través de múltiples reclamos de afiliados para poder cancelar diversas consumos a través de este medio de pago.

Que para dimensionar adecuadamente el universo de posibles usuarios se describen las diversas modalidades de cobros existentes a la fecha en OSEP:

### MODALIDADES DE PAGOS EXISTENTES

#### Aranceles:

- Cobranza por descuento de Bono de Sueldo
- Contado en las Cajas Recaudadoras de OSEP
- Plan de Pago Documentado
- Cobranza de Coseguros por medio de la transferencia de fondos a la Cuenta Recaudadora de OSEP.
- Cobranza mediante Débito Automático de coseguros o prestaciones médicas por Tarjeta de Débito (se encuentra en etapa de desarrollo informático)

#### Afiliaciones:

- Cobranza de cuotas afiliatorias mediante chequeras, con lectura óptica de código de barras, en cualquiera de las sucursales y anexos del Banco de la Nación Argentina y Banco Supervielle.
- Cobranza de cuotas afiliatorias mediante chequeras, en cualquiera de las sucursales de Rapipago.
- Cobranza de cuotas afiliatorias por medio de la transferencia de fondos a la Cuenta Recaudadora de OSEP.
- Cobranza de contado en las Cajas Recaudadoras de OSEP
- Cobranza mediante Débito Automático de cuota afiliatoria por Tarjeta de Débito (se encuentra en etapa de desarrollo informático)



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

NOTA: Cabe aclarar que el sistema de aranceles y afiliaciones es un sistema integrado con comunicación en tiempo real habilitado en Dirección General, Efectores y todas las Delegaciones de OSEP.

Que la operatoria de arancelamiento con Código QR mediante este pago electrónico inicia cuando una persona, que previamente ha descargado la aplicación a su móvil, solicita al cajero pagar con código QR un comprobante emitido en el sistema de aranceles. Esta aplicación identifica el número de comprobante y la caja recaudadora de OSEP y autoriza el pago, quedando vinculados el pago con su recibo. El arancel puede corresponderse a un pago de coseguros, cuotas afiliatorias, prácticas médicas, insumos, planes de pago y cualquier otro servicio habilitado en las distintas líneas de cajas de los Efectores Propios (Dirección General, Hospital Del Carmen, Sanatorio Fleming, Centro Odontológico, Xeltahuina) y de las Sedes del Interior de OSEP. Posteriormente, la Obra social podrá trazar el seguimiento del pago autorizado por el usuario hasta su acreditación en la cuenta oficial de la Obra Social con la implementación de una plataforma desarrollada por la empresa.

Que cabe señalar que la adhesión a esta nueva modalidad de pago además de acompañar la evolución tecnológica en cuanto a la operatoria de cobro que deriva en procesos cada vez más sistematizados, también tiene por finalidad mantener habilitado la mayor cantidad de canales y modalidades de cobranza, a efectos de facilitar y agilizar los pagos que realizan afiliados y entidades aportantes, entre otros.

Que con el paso de los años, la llegada de nuevas tecnologías y la necesidad de ofrecer opciones para hacer frente al pago de bienes y servicios desde cualquier parte del mundo, la aparición de nuevos métodos de pago ha sido inevitable.

Que como ventajas del arancelamiento con Código QR se puede mencionar:

- Reducción de costos y riesgos, al minimizar la existencia y manejo de efectivo tanto para las cajas recaudadoras como para el afiliado.
- Validación de la disponibilidad de fondos en la cuenta del afiliado en el momento del pago.
- Incorporación de otra alternativa de pago para los afiliados.
- Fácil acceso y disponibilidad, ya que la identificación y escaneo del código QR depende una aplicación que puede ser descargada en cualquier dispositivo móvil y la entidad prestadora es la encargada de resguardar los datos personales y financieros de la persona.
- La recaudación que ingrese por este medio será transferida a la cuenta bancaria oficial que posee la Obra Social en el Banco de la Nación Argentina, lo que implica un ahorro de tiempo y recurso en la administración de la misma.

Que en tal sentido para la aplicación de este nuevo sistema el mismo deberá contemplar el cumplimiento de los siguientes puntos:

#### REQUERIMIENTOS NECESARIOS PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Descripción:

1. La cobranza con esta metodología se implementaría en todos los Efectores Propios y Sedes del Interior. Permitiendo la identificación de cada una de ellas (más de 30 cajas habilitadas en toda la provincia).
2. El pago electrónico con código QR deberá estar integrado al sistema de Aranceles de la Obra Social, cada comprobante generado en concepto de cuotas afiliatorias, coseguros, óptica, prácticas médicas, insumos y cualquier otro servicio que brinde la Obra Social deberá corresponderse con su comprobante de pago electrónico generado en la plataforma de la empresa.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

3. La empresa prestadora deberá adaptarse a los métodos de identificación de los comprobantes (RUIV: recibo de ingresos varios) quedando vinculados bidireccionalmente al momento de ser procesados por el sistema de aranceles.
4. Esta operatoria, a través de la aplicación desarrollada por la empresa, debe estar vinculada a la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria de la persona al momento de solicitar la autorización electrónica de pago. Asimismo, este solo podrá abonar el arancel utilizando dinero de la billetera virtual de la misma empresa, tarjeta de débito bancaria u otro nuevo método electrónico de pago con acreditación inmediata o con un máximo tiempo de acreditación de 48hs hábiles. Quedando excluidas de esta operatoria las transacciones realizadas con tarjetas de crédito o las tarjetas prepagas o recargables.
5. La herramienta informática otorgada por la empresa a la Obra social deberá permitir el seguimiento de cada operación desde su inicio, hasta su finalización con la acreditación de valores en la cuenta corriente oficial de OSEP.
6. La información de cada transacción deberá ser procesada por la plataforma brindada por la empresa a fin de conciliar el pago con su correspondiente acreditación, emitiendo los reportes necesarios para su validación.
7. La acreditación deberá realizarse en el plazo establecido menos la comisión correspondiente en la cuenta corriente de OSEP en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejercito de Los Andes. A fin de no contraponerse a la exclusividad que tiene el BNA como agente financiero de la Provincia.

#### COSTOS ASOCIADOS A LA OPERATORIA

El costo del servicio de acuerdo a lo consultado con empresas del mercado, en general los mismos se establecen en función a distintos esquemas de cálculos o parámetros como pueden ser:

- Un Valor Fijo más un % sobre el monto de cada transacción.
- Un Porcentaje por cada transacción, cuyo monto resultante no puede ser inferior a un Valor Mínimo.
- Un Porcentaje relacionado al monto de la transacción y la forma de pago.
- Adicionalmente algunas empresas acostumbran asegurarse un monto mínimo de facturación mensual, para mantener operativo el servicio.

Que a modo de referencia y con la finalidad de que las empresas posean algunos parámetros que les permitan elaborar sus propuestas, corresponde señalar los siguientes datos:

- La cantidad de coseguros que se registran mensualmente es de 18.000 comprobantes aproximadamente.
- El monto mensual recaudado por OSEP, en concepto de coseguros asciende a la suma aproximada de \$ 29.000.000.
- La cantidad de afiliados voluntarios independientes que pagan por todo el grupo familiar es de 3.600 personas, en promedio.
- El monto mensual recaudado por OSEP, en concepto de cuota de afiliados independientes, asciende a la suma aproximada de \$40.000.000.

Que en relación a la incorporación de este nuevo método de pago electrónico mediante QR, hay que mencionar que en la actualidad en plaza existen distintos prestadores que pueden brindar este servicio, por lo cual necesariamente mediante resolución del H.D. se deberá implementar un mecanismo que establezca las condiciones necesarias para posibilitar la adhesión a los servicios que ofrecen estas empresas.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que en consideración a la plétora de empresas existentes mas las que seguramente se agregaran con el transcurso del tiempo se sugiere, salvo mejor criterio, que las propuestas de estas empresas sean recepcionadas a través de la Dirección de Comunicación de la Obra Social y que mediante evaluación conjunta con la Dirección de Servicios Administrativos y la Gerencia de TIC´s se acepten aquellas que cumplen con los con los Requerimientos necesarios para su Implementación detallados en los párrafos precedentes para poder operar en la Obra Social.

Que en este orden de cosas se sugiere encomendar a la Gerencia de TIC´s el desarrollo de la interfaz que posibilite la vinculación entre los sistemas de recaudación de la Obra Social actual con los sistemas operativos de las billeteras que eventualmente se determine utilizar.

Que toma conocimiento la Dirección de Servicios Administrativos y eleva al H. Directorio para tratamiento previo dictamen legal.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos teniendo en cuenta lo sugerido por la Subdirección de Finanzas y Presupuestos y la Dirección de Servicios Administrativos, dictamina que no tiene objeciones legales que formular, por lo que el Honorable Directorio de compartir las argumentaciones invocadas podría autorizar la propuesta elevada, todo ello conforme lo dispuesto por los arts. 2 inc b, c y d) ; 8 ; 19 apartado b- inc 1 y 3) ; 22; 40 inc a, b, i y j y 47 inc. b) de la Carta Orgánica de OSEP – Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias y Ley 8706 art. 134.

Que toma conocimiento el Director General y eleva para tratamiento y consideración.

**Por ello;** y atento a las facultades conferidas por el Art.40º del Decreto Ley N°4373/63 y sus modificatorias

**EL H. DIRECTORIO  
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** - Aprobar la incorporación de la modalidad de “Pago Electrónico mediante Código QR” en el sistema de recaudación de la Obra Social de Empleados Públicos operativo en Dirección General, Efectores Propios, Anexos y Sedes del Interior de la Provincia, atento propuesta presentada por la Direcciones de Servicios Administrativos y de Comunicación y Servicios.

**ARTÍCULO 2º** - Aprobar los “Requerimientos de OSEP” para operaciones de sistemas de pagos digitales (QR) desarrollados en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS  
PÚBLICOS DE MENDOZA

**ARTÍCULO 3º** - Encomendar a las Direcciones de Comunicación y Servicios, de Servicios Administrativos (Subdirección de Finanzas y Presupuesto) y a la Gerencia de TIC's, para que en forma conjunta lleven a cabo la evaluación de las propuestas que se presenten por parte de empresas proveedoras de servicios de pagos digitales para que con posterioridad y con el respectivo informe de viabilidad técnica y operativa sean elevadas a los fines de convenir dicho servicio.

**ARTÍCULO 4º** - Ordenar su notificación y comunicación correspondiente.

APROBADO POR ACTA N°28 - SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 04-08-2022  
j.m.

## ANEXO I

### REQUERIMIENTOS OSEP PARA PAGOS CON QR

1. El pago electrónico con código QR deberá ser implementado en Dirección General de OSEP, efectores propios, Anexos y Sedes del Interior de la Provincia. Deberá permitir la identificación de cada una de las cajas habilitada en el territorio de la Provincia de Mendoza (actualmente contamos con más de 30 cajas habilitadas).
2. Este método de pago deberá estar integrado al sistema de Aranceles de OSEP, cada comprobante generado en concepto de cuotas afiliatorias, coseguros, pedido de óptica, prácticas médicas, insumos, y cualquier otro servicio que brinde la Obra Social deberá corresponderse con su comprobante de pago electrónico generado en la plataforma de la empresa.
3. La empresa prestadora deberá adaptarse a los actuales esquemas de identificación instrumentados por OSEP con respecto a la caja y los comprobantes de ingresos (RUIV: recibo de ingresos varios) quedando vinculados bidireccionalmente al momento de ser procesados por el Sistema de Aranceles.
4. Esta operatoria, a través de la aplicación desarrollada por la empresa, debe estar vinculada a la disponibilidad de fondos en la cuenta bancaria de la persona al momento de solicitar la autorización electrónica de pago. Asimismo, este solo podrá abonar el arancel utilizando dinero de la billetera virtual de la misma empresa, tarjeta de débito bancaria u otro nuevo método electrónico de pago con acreditación inmediata o con un máximo tiempo de acreditación de 48 hs hábiles. Así mismos quedan excluidas de esta operatoria las transacciones realizadas con tarjetas de crédito, las tarjetas prepagas o tarjetas recargables.
5. La herramienta informática otorgada por la empresa a la Obra social deberá permitir el seguimiento de cada operación desde su inicio al generar el comprobante de pago en el Sistema de Aranceles, previo validación del sistema de la empresa, hasta su finalización con la acreditación de valores en la cuenta bancaria oficial de OSEP.
6. La información de cada transacción deberá ser procesada por la plataforma brindada por la empresa emitiendo los reportes que la OSEP considere necesarios para controlar los pagos efectuados con su correspondiente acreditación.
7. La acreditación de los pagos realizados a través de esta modalidad deberá realizarse en la cuenta corriente oficial de OSEP del Banco de la Nación Argentina Sucursal Ejercito de Los Andes.



**Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza**

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Resolución Honorable Directorio**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Expte N°2080893 - 2022 Incorporación Modalidad pago QR

---

*Datos Generales*

N° de Expte: <b>2080893-Q-2022</b>	Asunto: <b>PROPUESTAS DE ÁREAS</b>
------------------------------------	------------------------------------